



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 15 de julio el Ministro de Salud de la Nación , Ginés González García, encabezó una reunión para anunciar la presentación del borrador sobre nueva reglamentación de la Ley de Cannabis medicinal. Esta ley que fue sancionada en el año 2017, permite el uso medicinal de la Marihuana en Argentina a los usuarios que hasta ahora debían moverse en la sombra de la clandestinidad a riesgo de ir presos, ahora recibirán la noticia que tanto esperaban: el Gobierno permitirá finalmente que los usuarios terapéuticos puedan cultivar en sus hogares la planta de cannabis, además de habilitar su expendio en farmacias y proyectar cultivos y producción pública.

Esta noticia cambia el paradigma y el escenario después de 80 años de prohibición. El Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García comunicó esta novedad en una reunión virtual a organizaciones cannábicas, médicos, docentes y científicos que integran del Consejo Consultivo Honorario.

El borrador de la nueva reglamentación de la ley, que contemplará la mayoría de los pedidos de los usuarios; anulará la redactada por la administración del gobierno anterior, que había sido muy criticada por no resolver la demanda de los pacientes.

La presentación, a cargo del ministro Ginés González García, contó con la participación de la Secretaria de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, y la subsecretaria de Medicamentos e Información Estratégica, Sonia Tarragona, designada como presidenta del consejo consultivo. Se sumaron referentes de ONGs, representantes del Conicet, del INTA, de ANMAT y ANLAP, entre otros.

Antes de que la secretaria de Acceso a la Salud, Doctora Carla Vizzotti se hiciera cargo de las cuestiones técnicas, el Ministro desde su despacho vía teleconferencia comentó "Es un día importantísimo para demostrar que se puede gestionar de cara a la sociedad".

Uno de los puntos centrales de la propuesta, es que se garantiza la creación de un registro de especialidades medicinales, autocultivo, la ampliación de especialidades médicas para su prescripción y un registro de pacientes y cultivadores, para que el Estado, a través de diferentes universidades del país, se ocupe de controlar la calidad del producto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En relación a esto, desde el Ministerio plantearon que en la nueva reglamentación se incluirá la promoción de programas de extensión universitaria vinculados al cannabis medicinal, el testeo de sustancias y cultivos experimentales para fortalecer la investigación y el acceso. Además, la cartera podrá articular acciones y firmar convenios con instituciones académico científicas, organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.

Por otra parte, para quienes necesiten adquirir directamente el aceite, la idea es que algunas farmacias del país puedan incluirlo como especialidad medicinal y suministrarlos. En estos casos, el cannabis terapéutico deberá prescribirlo un médico. El protocolo establece además la promoción y apoyo a la investigación clínica para la generación de evidencia para la indicación terapéutica en otras patologías.

Otro detalle clave, es que contempla la gratuidad del cannabis medicinal para aquellos que no tengan obra social o cobertura de salud privada, y a los inscriptos en programas específicos de organizaciones públicas. Lo más relevante de este borrador (que aprobará el consejo consultivo antes de seguir su curso hacia la firma del presidente Alberto Fernández y la publicación en el Boletín Oficial) es, sin dudas, el reglamento del artículo 8 de la ley 27.350, que incluye la autorización del cultivo personal y en red para los usuarios, investigadores y pacientes que se registren el Programa de Cannabis (REPROCANN).

Por ello

Autora: Helena Herrero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud su satisfacción por la nueva propuesta de reglamentación de la ley nacional n° 27350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, cuya propuesta fue presentada formalmente en la primera reunión del Concejo Consultivo Honorario creado por dicha ley, que integran organizaciones de la sociedad civil. La reglamentación propuesta por el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés Gonzalez García, constituye una importante iniciativa de dicho Ministerio, en momentos en que además de atender las necesidades de acciones permanentes ante la pandemia del Covid 19, no deja de trabajar sobre otros temas de importancia para la salud de la población argentina, haciendo que estas tomen la relevancia necesaria para convertirse en políticas públicas.

Artículo 2°.- De forma.